



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

podían xertificar los presentes p^{ra} para la
 data de hoy testimonio, no pudo conseguirlo; y post^{er}iormente
 vino la Orden sobre la moratoria que pretendió el
 ministrador, mandando entre otras cosas Informar
 la Ciudad, y confirió Comisión al que dize, con otros
 Capitulares, y para hazerlo volixio varios testimo-
 nios conduzentés á su cometido; los quales veledieron
 con relaxación, y no con la extensión q^e volixitaba
 Exonunca veledieron aquellos de la primera instan-
 zia sobre nombramiento de Diputado de la Villa, y de
 mas entonze de la razonado; y con dho testimonio según
 se ve hizo el Informe mandado; Exonohabiendo
 habido de xision sobre todos los dho particulares, ni
 tampoco en raxon de la Consulta que el Ex^{cmo} Conde
 hizo mediante no haber manifestado Orden alguna;
 que el que dize estaria pronto á obedecer; Desde luego, y
 por que le pareze que tocaba gobernar dha villa y ve-
 riores la q^e se deben guardar; Casos de minima modestia
 inoiste en la Apelacion q^e de sa interpueta, y para
 su requiminto pide veleden el testimonio